Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

Vinculación tutela. 110014003004-2020-00246-00.

En atención a la contestación que presentó la accionada Mecanelectro S.A.S., y con el fin de garantizar los derechos que le asisten a las partes, se ordena:

1. Vincular por pasiva a la E.P.S. Compensar y Servicios Temporales Multiempleos.

2. Notificar la presente providencia a las partes y mediante el envío de oficio a las vinculadas, entregando copia de la demanda y sus anexos e informando que dispone del término de 6 horas contadas a partir de la fecha en que reciba la correspondiente comunicación, para pronunciarse acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que considere pertinentes.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco